



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS LIMA - PIURA, 2017**

**PRESENTADA POR
YENI MARIA ROJAS ARENAS**

**ASESOR
PABLO LORENZO HUAYTA RAMIREZ**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

LIMA – PERÚ

2018



**Reconocimiento - Compartir igual
CC BY-SA**

La autora permite a otros transformar (traducir, adaptar o compilar) esta obra incluso para propósitos comerciales, siempre que se reconozca la autoría y licencien las nuevas obras bajo idénticos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
FISCAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS LIMA - PIURA, 2017**

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA

PRESENTADA POR:

YENI MARIA ROJAS ARENAS

LIMA-PERÚ

2018

**IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
FISCAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE
INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS LIMA - PIURA, 2017**

Dedicatoria

A Dios por permitirme culminar mis estudios, así mismo por brindarme salud e inteligencia.

A mis padres, hermanos, esposo y a mi querido hijo maximito por su apoyo constante e incondicional.

Agradecimientos

Agradezco a la Universidad de San Martín de Porres por darme la oportunidad de estudiar en sus aulas a mis profesores por sus enseñanzas y compartir sus experiencias profesionales.

Al Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres, por haberme brindado su apoyo en la elaboración de mi tesis.

INDICE DE CONTENIDO

Portada	i
Título.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Índice.....	v
Resumen.....	viii
Summary.....	ix
Introducción.....	x

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

		Pág.
1.1	Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2	Formulación del problema.....	4
	1.2.1 Problema principal.....	4
	1.2.2 Problemas secundarios.....	5
1.3	Objetivos de la investigación.....	5
	1.3.1 Objetivo principal.....	5
	1.3.2 Objetivos secundarios.....	5
1.4	Justificación de la investigación.....	6
1.5	Limitaciones.....	6
1.6	Viabilidad del estudio.....	6

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación.....	8
2.2	Bases teóricas.....	11
	2.2.1 Impuesto a la renta.....	11
	2.2.1.1 Política tributaria.....	25
	2.2.1.2 Formalización de contribuyentes.....	27
	2.2.1.3 Declaración de ingresos.....	28
	2.2.2 Recaudación fiscal	29
	2.2.2.1 Control y fiscalización.....	30
	2.2.2.2 Ampliación de la base tributaria.....	31
	2.2.2.3 Recaudación de tributos.....	32
2.3	Términos técnicos.....	33
2.4	Formulación de hipótesis.....	39
	2.4.1 Hipótesis principal.....	39
	2.4.2 Hipótesis secundarias.....	40
2.5	Operacionalización de variables.....	41

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1	Diseño metodológico.....	42
	3.1.1 Tipo de investigación.....	42
	3.1.2 Estrategias o procedimientos de contratación de hipótesis.....	42
3.2	Población y muestra.....	44
	3.2.1 Población.....	44
	3.2.2 Muestra.....	44
3.3	Técnicas de recolección de datos.....	46
	3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos.....	46
	3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	47

3.4	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	47
3.5	Aspectos éticos.....	47

CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1	Resultado de las encuestas.....	49
4.2	Resultado del contraste de las hipótesis.....	61
4.3	Caso práctico.....	70

CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusión	73
5.2	Conclusiones	75
5.3	Recomendaciones.....	76

FUENTES DE INFORMACION

Bibliográficas	77
Electrónicas	80

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia.....	83
Anexo N° 2: Cuestionario	84

RESUMEN

El objetivo principal del presente trabajo fue determinar la incidencia que tiene el impuesto a la renta en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros, en Lima - Piura, 2017. El estudio se basó en un diseño no experimental; la investigación realizada fue de carácter aplicada teniendo como base la observación directa de los problemas existentes en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima – Piura; es un estudio descriptivo ya que la recolección de datos sobre la base de una teoría, permitió describir el impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros; además por que los resultados se muestran de manera sistemática y se interpretan de manera objetiva; es considerada una investigación de campo y bibliográfica por que se desarrolló directamente en las empresas seleccionadas las cuales se relacionaron directamente con las fuentes de información del nivel general e individual; para el levantamiento de la información se utilizó la observación directa y la encuesta con el fin de tener una noción global de los hechos; para la selección del tamaño de muestra se aplicó el procedimiento de muestreo aleatorio simple, el cual permitió a cada uno de los miembros de la población a tener la misma oportunidad de ser elegidos como muestra, determinándose a un total de 48 personas entre gerentes, contadores y administradores. Los resultados del trabajo de campo se analizaron y se tuvo como conclusión que el impuesto a la renta incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima – Piura.

Palabras claves: Impuesto a la renta y recaudación fiscal

SUMMARY

The main objective of this study was to determine the incidence of income tax on the tax collection of interprovincial transport companies, in Lima - Piura, 2017. The study was based on a non-experimental design; the research carried out was of an applied nature based on the direct observation of the problems existing in the interprovincial passenger transport companies Lima - Piura; it is a descriptive study since the collection of data on the basis of a theory, allowed to describe the income tax and its incidence on the tax collection of interprovincial passenger transport companies; also because the results are shown systematically and interpreted objectively; it is considered a field and bibliographical investigation because it was developed directly in the selected companies which were directly related to the information sources of the general and individual level; for the gathering of information, direct observation and the survey were used in order to have a global notion of the facts; for the selection of the sample size, the simple random sampling procedure was applied, which allowed each of the members of the population to have the same opportunity to be chosen as a sample, determining a total of 48 people among managers, accountants and administrators. The results of the field work were analyzed and it was concluded that the income tax affects the tax collection of Lima - Piura interprovincial passenger transport companies.

Keywords: Tax on income and tax collection.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se concentra en el estudio del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Recaudación Fiscal de las Empresas de Transporte Interprovincial de Pasajeros Lima - Piura, 2017. Según lo anterior se menciona la importancia de encontrar las causas a los problemas y posteriormente definir las recomendaciones correspondientes para el trabajo de investigación.

Con la finalidad de lograr los objetivos, el presente trabajo de investigación se ha estructurado en cinco capítulos además de los anexos y la bibliografía.

En el capítulo I, se desarrolla el planteamiento del problema y se presenta la descripción de la realidad problemática del tema de investigación, la formulación del problema, los objetivos de la investigación y la justificación de la investigación, limitaciones y la viabilidad del estudio.

El capítulo II, se desarrolla el marco teórico y comprende: El primero, los antecedentes de la investigación, en el segundo las bases teóricas, en el tercero los términos técnicos, en el cuarto la formulación de las hipótesis y en último lugar, la operacionalización de variables.

En el capítulo III, se presentan los aspectos relacionados a la metodología empleada y comprende: Diseño metodológico, población y muestra, técnicas de recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información y por último los aspectos éticos.

El capítulo IV, corresponde a los resultados de la investigación obtenidos en el trabajo de campo, el resultado del contraste de hipótesis y el caso práctico.

En el capítulo V, se presenta la discusión, conclusiones y recomendaciones producto del trabajo de campo.

Finalmente se presenta las fuentes de información que comprende las fuentes bibliográficas y electrónicas, que son el sustento de la presente investigación, y los anexos conformados por la matriz de consistencia y el cuestionario.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Las empresas de transporte interprovincial de pasajeros de Lima dedicada a prestar el servicio de transporte de personas, se desarrolla bajo la norma: Ley N° 27181, D.S. N° 016-2009-MTC (TUO del Reglamento - Código de Tránsito) D.S. N° 033-2001-MTC (REGLAMENTO) que son exigidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las misma que deben cumplir con ciertos procedimientos legales que son indispensables para el correcto funcionamiento. En el Perú existen diferentes entidades reguladoras y cada una ellas tienen su ámbito de acción según su competencia, entre ellas se menciona al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT), Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Ministerio del Trabajo (MT), Municipalidades y otros, quienes tienen las funciones de hacer cumplir las disposiciones reglamentadas para los prestadores del servicio que operen bajo las disposiciones para garantizar la seguridad, calidad, comodidad, confiabilidad de sus usuarios desde la emisión de los boletos de viaje, y su posterior punto de partida en unidades de transporte hasta el punto de llegada o desembarque en el destino.

El transporte interprovincial de pasajeros es indispensable para el movimiento de las personas que se da hacia diferentes destinos de ciudades al interior del país. El movimiento de pasajeros interprovincial se realiza de diferentes modalidades, principalmente de Lima al interior del país (norte, centro y sur del Perú) y viceversa.

Lima capital de la república presenta el mayor flujo de pasajeros, Lima concentra aproximadamente el 70% de movilidad interprovincial con la finalidad de abastecer a los ciudadanos en los requerimientos de satisfacer las principales necesidades de supervivencia, este objetivo subsiste también en las ciudades de: Cusco, Arequipa, Piura, Trujillo e Iquitos y por ello los empresarios tratan de cubrir

el desplazamiento de dichos ciudadanos resultando ser atractivos para los empresarios lo cual es la razón de su existencia. Los viajes realizados por los usuarios tienen diferentes motivos los más concurrentes son: salir de la rutina, negocios, trabajo, salud, educación, recreación, intercambio cultural, familiar, y otros motivos, además si consideramos que el Perú es un país puente para llegar a otros destinos como: Chile, Ecuador, Brasil y Bolivia aumenta considerablemente la movilidad por ello la actividad interprovincial de transporte es más dinámico y necesario para los diferentes usuarios que buscan el mejor servicio de acuerdo a sus necesidades y posibilidades económicas.

Otro detalle importante es que los feriados y fechas festivas el usuario demanda de la movilidad interprovincial, busca salir de la ciudad y conocer otros lugares, es en este contexto que la importancia de este servicio se multiplica y es indispensable debido a la ausencia de aeropuertos y los precios de los pasajes aéreos que muchas veces es imposible acceder a ellos por el costo que representan frente a los precios que ofrecen los buses interprovinciales.

En este sentido las empresas de transporte interprovincial tienen un papel protagónico para el dinamismo de los sectores: comercio, turismo, salud, educación, infraestructura y otros que se encuentran en constante cambio a consecuencia de la moda, tendencia, tecnología, clima y otros factores que son determinantes para el dinamismo de este sector.

Además, el transporte interprovincial aporta a través de su actuación en el mercado la unión de los pueblos, culturas, costumbres, idioma y otros que ratifica que nuestro país sea considerado un país pluricultural e interesante para propios y extraños.

Teniendo en cuenta que el sector de transporte interprovincial es importante por su contribución en los recursos del fisco, resulta necesario analizar la determinación del Impuesto a la Renta Anual (IRA) de las empresas de transporte de pasajeros el cual es fundamental para el cumplimiento de los objetivos del Estado, es decir es el medio necesario y vital para poder satisfacer las necesidades básicas de los que menos tienen y elevar la calidad de vida

mediante el mejoramiento en los diferentes servicios como: educación, salud, vivienda, agua, desagüe entre otros,

Como es de conocimiento general el servicio de transporte interprovincial de pasajeros en nuestro país tiene una serie de deficiencias en la calidad de servicio que ofrece a los diversos usuarios que de forma permanente utilizan los servicios debido a muchos factores, entre ellos; la mala ubicación de sus agencias y terminales, unidades que no cumplen con las condiciones para el transporte interprovincial, otras han sido adaptadas, existen también empresas informales, que generan problemas en perjuicio de la ciudad, del público usuario y de las propias empresas de transportes; provocando des economías urbanas.

La aplicación de la política tributaria en el país, actualmente tiene problemas en su ejecución ya que, las empresas y personas se resisten a tributar y cumplir con la normatividad interpuesta, debido a diferentes factores que se viene arraigando a lo largo de la historia del país, en este contexto los resultados de los controles y fiscalizaciones realizadas por la entidad encargada no son suficientes para lograr los objetivos que el Estado tiene.

Las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima - Piura, están sometidos a las fiscalizaciones que devienen de la SUNAT, sin embargo los esfuerzos realizados por la entidad son insuficientes ya que gran parte de ellos laboran en terminales informales, recogen pasajeros en la ruta, y no emiten en su totalidad los comprobantes de pago, por ende no logran declararlo ante el Estado, siendo este un problema que influye de manera directa en los recursos fiscales que necesita el Estado para justificar el gasto público y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

La ampliación de la base tributaria en la actualidad es una tarea que el Estado debe asumir con responsabilidad, pero dado el alto grado de informalidad que se presenta en todos los sectores económicos, hace que esta situación sea bastante crítica para el Estado, siendo parte del problema las empresas de transporte interprovincial, y muy particularmente las empresas que operan en la ruta Lima – Piura, toda vez que buscan beneficiarse económicamente al máximo y no tributar

o tributar parcialmente al fisco, siendo importante para todas las personas naturales y jurídicas formalizarse y cumplir con sus obligaciones que por norma le corresponde. Para lo cual la formalización en el Perú no debe ser un tema que implique trámites burocráticos tediosos, que lo único que genera es que el contribuyente no tome el interés para cumplir con sus obligaciones o simplemente se desanime por la complejidad del sistema tributario vigente en el Perú. Por otro lado se denota que para la ampliación de la base tributaria, no basta que los contribuyentes se formalicen ante la SUNAT, sino es necesario que exista una verdadera intención de contribución con el Estado, para ello los contribuyentes deben sincerar sus ingresos y gastos.

Por otro lado la recaudación del tributo es poco significativa para el Estado debido a que las empresas no aplican las normas tributarias de acuerdo a la realidad de cada empresa, es decir la información presentada por las empresas no es verídica, por ello es importante que la declaración de los ingresos de las empresas deben ceñirse a su realidad y cumplir con las obligaciones dispuestas en las normas tributarias, toda vez que los entes económicos deben de tributar mediante la declaración de sus ingresos.

Las empresas de transporte optan por diversos mecanismos que atenúen la carga tributaria, es común que este tipo de empresas declaren gastos que no cumplen con el principio de causalidad, declaren menores ingresos, no entregan comprobantes pago y otros.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿Cómo el impuesto a la renta incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial, en Lima – Piura, 2017?

1.2.2 Problemas secundarios

- a. ¿De qué manera la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura?
- b. ¿En qué medida la formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura?
- c. ¿En qué medida la declaración de ingresos incide en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo principal

Determinar si el impuesto a la renta incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial, en Lima - Piura, 2017.

1.3.2 Objetivos secundarios

- a. Determinar si la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.
- b. Establecer si la formalización de los contribuyentes, incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.
- c. Analizar si la declaración de ingresos incide en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación teórica

Este tema relaciona dos conceptos: el impuesto a la renta y la recaudación fiscal. Ambos son fundamentales en el estudio del sector transporte interprovincial de pasajeros porque permitió obtener resultados útiles para resolver la determinación del impuesto a la renta anual (IRA) y se justifica porque las empresas de transporte interprovincial no están llevando su contabilidad de acuerdo a las normas tributarias vigentes; por lo tanto no explican sus resultados de manera comprensible, confiable y comparable. Además, es importante porque el cumplimiento de sus obligaciones tributarias incide en la recaudación de impuestos y el estado podrá determinar el nivel del gasto público con confiabilidad.

1.4.2 Justificación práctica

Una vez obtenido los resultados de la presente investigación, se verán beneficiados, tanto el sector de transporte, como los clientes, proveedores, personas o empresas vinculadas en el proceso; así como gerentes, accionistas, trabajadores del sector transporte, pues el objeto de la investigación tiene también fines educativos.

1.5 Limitaciones

La presente investigación no presenta dificultades significativas para su realización porque cuenta con el material bibliográfico, con soporte profesional y técnico.

1.6 Viabilidad del estudio

Para llevar a cabo la investigación se cuenta con la disponibilidad del capital humano, de los recursos materiales necesarios que son determinados con cierta

precisión a fin de garantizar la consecución de los objetivos de la presente investigación, siendo viable el estudio del trabajo de investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Internacionales

Lemus, C. (2013), Tesis “Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala”.

El autor en su tesis analiza la problemática de la población de Guatemala que recae la carga tributaria para los sujetos pasivos, es decir los contribuyentes en vez de incrementar este concepto de manera continua para cumplir con la política fiscal del Estado, simultáneamente funcionan métodos y controles de tributación que crean confusión, evasión y elusión debido a lo complejo del sistema tributario del país de Guatemala, asimismo se torna de forma urgente la necesidad de recuperar la confianza de los contribuyentes.

El autor tuvo como objetivo conocer algunas tendencias y métodos diversos de recaudación, llegando a las siguientes conclusión: Que existe poca integración del sector económico informal al sistema tributario regulado (formal) y la proliferación de la corrupción, que a su vez genera contrabando y dentro de las nuevas tendencias para incrementar la recaudación está el uso de tecnología avanzada y personal capacitado, este segmento en Guatemala está desarrollándose en forma sistemática y eficiente.

Núñez, A. E. (2015), Tesis “Determinantes económicos en la recaudación fiscal de las Pymes de la Provincia de Santa Elena”.

El autor en su trabajo de investigación analiza la problemática que se suscita en la provincia de Santa Elena, donde se pudo evidenciar de que existe un constante crecimiento socio-económico, y con mayor intensidad se denota en el sector de los micros, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo los recursos que éstas empresas inyectan a sus flujos de negocio, no necesariamente son bien distribuidos, de ahí la problemática de las Pymes ya que carecen de una

planificación estratégica, que les brinde un asesoramiento apropiado y oportuno en cuanto a llevar una contabilidad adecuada tomando en cuenta las normas, el cual tiene como consecuencia que este sector se atrase en los pagos de los tributos y la evasión de estos pagos. El autor tuvo como objetivo principal de la investigación identificar los determinantes económicos, para detectar las causantes de la evasión tributaria y los efectos en las finanzas de los contribuyentes si aplican las normas tributarias correctamente. De acuerdo a la investigación realizada se concluye que no se describen los determinantes económicos de la cultura tributaria a la que están sujetas las Pymes por algún organismo de control y cuáles son las faltas legales a las que incurren por los atrasos u omisión en el pago oportuno de los tributos. Finalmente se recomienda que el Servicio de Rentas Internas debe seguir con esa política de estímulo a aquellas personas que pagan de manera oportuna sus impuestos; y asimismo elaborar trípticos, spot publicitarios, para seguir mejorando la cultura tributaria en beneficio de las Pymes.

Nacionales

Gonzales, G. (2017), Tesis “La evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de las Mypes del sector textil de Lima Metropolitana, 2015 – 2016”

El autor en su tesis explica como las microempresas son un motor importante de nuestra economía ya que brindan empleo a un 80% de la población económicamente activa. Sin embargo, muchas de ellas se encuentran al margen de la formalidad legal y tributaria, evadiendo impuestos por lo que el Estado deja de recaudar y reduce los gastos en educación, seguridad, salud, infraestructura y otros servicios básicos.

Palomino, V. (2015), Tesis “La tributación como instrumento de desarrollo sostenible y protección medioambiental en el Perú: sector textil – 2013”.

La autora en su tesis tuvo como objetivo reducir el impacto de las actividades económicas de las empresas textiles en el medio ambiente con la finalidad de avanzar hacia un desarrollo sostenible; para ello, es necesario aplicar políticas

fiscales traducidas en una tributación adecuada; es decir, que internalicen las externalidades negativas a través de gravámenes (impuestos) y así desincentivar actividades contaminantes promoviendo el desarrollo y uso de tecnologías limpias que a mediano y largo plazo generen beneficios para la sociedad y todos los grupos de interés sobre todo el medio ambiente. Es de indicar, que los tributos constituyen los ingresos que recauda el Estado a través del organismo recaudador que es la SUNAT, y estos son utilizados para el desarrollo de obras públicas y para el gasto corriente. En la presente tesis lo que se pretende es, recaudar ingresos para destinarlos a la protección y mitigación en aras del ambiente.

Cuzcano, I. E. (2003), Tesis “La tributación y su incidencia en la comercialización de repuestos para maquinaria pesada”.

El autor del presente trabajo de investigación tuvo como objetivo examinar la problemática que aqueja a las empresas comercializadoras de repuestos para maquinaria pesada, considerando la actual coyuntura política y especialmente los cambios tributarios que se están dando en la última década. La tributación viene incidiendo desfavorablemente en las empresas dedicadas a la comercialización de repuestos para maquinaria pesada; por un lado, se aplica el IGV en un 18 por ciento y, por otra parte, el 2 por ciento del impuesto a la renta, afectando sustancialmente la gestión de las empresas.

Mendoza, K. (2014), Tesis “Aplicación del impuesto a la renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora "Man Group International S.A.C", Provincia de Chepén, Periodo 2012 - 2013”.

El autor en su trabajo de investigación como objetivo determina el efecto de la aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta en el pago del impuesto efectuado por la empresa constructora "Man Group International S.A.C", Provincia de Chepén, Periodo 2012 – 2013.

El pago realizado por esta empresa en el periodo mencionado del impuesto a la renta fue determinado de forma inadecuada, ya que muchas veces se asumía

solo el porcentaje mínimo como el mayor, sin haber realizado un previo análisis que pudiera dar como resultado un porcentaje menor.

Finalmente, el autor concluye que el pago a cuenta del impuesto a la renta efectuado erróneamente afecta financieramente a las empresas, como es el caso de la empresa "Man Group International S.A.C", ya que les resta liquidez, sino que también las está descapitalizando; además no es necesario pagar menos puesto que al fin y al cabo se terminará pagando todo el impuesto a la renta.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Impuesto a la renta

Bravo, J. (2008), manifiesta que: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada ‘renta’ que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del Impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo”.

El impuesto a la renta es un tributo que aparece frente a la renta como a consecuencia de manifestación de riqueza la cual es obtenida por fuentes de capital, de trabajo o la combinación de ambos, en tal sentido el impuesto a la renta no grava los contratos, sino la renta que es obtenida después de haber aceptado y ejecutado las condiciones de dicho contrato y para la actividad empresarial se somete a tributación neta de gastos y costos que se relacionen a la actividad generadora de la fuente.

TUO. (2004), En el Perú, la Ley del Impuesto a la Renta fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 179- 2004-EF y contiene la determinación del mencionado impuesto.

Esta Ley establece que el impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo, de la explotación de un capital y de la aplicación conjunta de ambos factores, además se entiende como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

El impuesto a la renta es un tributo cuyo periodo de determinación es de manera anual, la cual proviene de rentas que se generan del trabajo, del capital, o la combinación de ambos factores, así mismo esta renta debe cumplir con ciertas características trascendentales como: deben provenir de una fuente durable y pueda generar ingresos periódicos.

Villegas, H. (2001), menciona que el impuesto a la renta es "... un impuesto productivo, ya que tiene un elevado rendimiento." y también que "...se adapta a objetivos de justicia social mediante deducciones personales..." el mismo autor continúa exponiendo que el pragmatismo político y económico de este impuesto radica en que "...un aumento de su alícuota puede incrementar los ingresos sin necesidad de recurrir a nuevos gravámenes..."

El impuesto a la renta es aquel que se produce gracias a una actividad o fuente generadora la cual tiene un rendimiento económico que se traduce para satisfacer las necesidades de la sociedad, además este impuesto tiene la peculiaridad de que si presenta un aumento en su alícuota puede incrementar inmediatamente los

ingresos para el fisco, sin necesidad de que se recurra a nuevos gravámenes.

Medrano, H. (2004) manifiesta que: “El concepto de renta está definido por la ley de la materia y el legislador al producir la norma puede optar por uno o varios criterios que sirven para tipificarla. La ley al referirse a la renta puede definirla como la utilidad periódica derivada de una fuente durable”.

El impuesto a la renta para ser aplicado concretamente está definido como: una utilidad que se genera de manera periódica que deriva de una fuente duradera, la cual está contemplada en las normas jurídicas.

López, I. (1962), menciona que la renta “Se refiere a la suma de los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o periodo gravable, cualquiera que sea su origen y siempre que constituyan enriquecimiento...”

La conceptualización del impuesto a la renta adoptada por nuestra legislación fiscal está referida a todos los ingresos que pueden tener las personas naturales o jurídicas ya sean ordinarios o extraordinarios realizados en el periodo gravable y susceptibles de que se obtengan de forma periódica de una fuente durable.

Marco legal del impuesto a la renta

Constitución política del Perú (1993)

Artículo 51°.- Supremacía de la Constitución.

La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado.

Este artículo menciona que la constitución política del estado es superior sobre toda norma legal, la cual para su vigencia debe ser publicada y reglamentada.

Artículo 74°.- Principio de Legalidad.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades,

salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria.

Dentro de nuestra constitución política que data del año 1993, dentro del capítulo IV ubicamos el artículo 74 Principio de legalidad.

Los tributos están normados por lo cual se crean, modifican, derogan, se establece una exoneración, la cual debe ser exclusivamente dada por la ley o decreto legislativo

Los Gobiernos Locales y Regionales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o de ser el caso exonerar de estas obligaciones dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Así mismo el Estado, al ejercer la potestad tributaria, respeta los principios de reserva de la ley, y los de la igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, en congruencia con lo anterior los tributos no pueden tener carácter confiscatorio, es decir no puede haber privación completa de bienes del sujeto pasivo.

Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Legislativo No. 774, del 30.12.1993

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan de capital, de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

La norma menciona que el impuesto a la renta grava a aquellas actividades económicas que provengan de capital, de trabajo o la aplicación de ambos factores, además que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Impuesto a la renta de tercera categoría

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes. **SUNAT (2018)**

Regímenes tributarios

Son aquellas categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada ante la SUNAT.

A partir del ejercicio 2017 los regímenes son 4:

- El nuevo régimen único simplificado o el nuevo RUS
- El régimen especial de renta o RER
- El régimen Mype tributario o RMT

- El régimen general.

Según lo anterior cada uno de estos regímenes tiene sus propias características tales como límites de ingresos, compras, actividades no comprendidas, tipos de comprobante de pago a emitir, entre otros. Para lo cual detallaremos cada una para tener un mayor entendimiento. **SUNAT (2018)**

Nuevo RUS

En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales. Las características que ofrece este régimen son:

- No llevan registros contables solo se efectúa un pago único mensual en función a las categorías.
- Emiten solo boletas de venta o tickets pero no generan el crédito fiscal.
- Tiene tope de activos fijos, como maquinarias, hasta de S/ 70,000, no se consideran predios ni vehículos. **SUNAT (2018)**

MYPE tributario

En este régimen está diseñado para los micros y pequeñas empresas, las características que ofrece este régimen son:

- Su límite de ingresos puede ser hasta de 1700 UIT.
- No hay límites en compras.
- Emitir todo tipo de comprobante de pago.
- Realizar cualquier tipo de actividad.
- Pagan dos impuestos de manera mensual: el impuesto a la renta y el IGV. En el caso del impuesto a la renta se realiza el pago a cuenta mensual en función a sus ingresos: hasta 300 UIT se pagará el 1% sobre los ingresos netos obtenidos en el mes. Más de esa cifra, hasta 1700 UIT, se pagará en función al que resulte mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%.

- Presenta una declaración anual del IR donde se paga el impuesto de la siguiente forma: Hasta 15 UIT de la renta neta, la tasa es de 10%. Si hay exceso, de esa cifra es el 29.5%. Los pagos a cuenta de renta mensual se pueden deducir en el pago de renta anual.
- Es obligatorio llevar libros y/o registros contables. **SUNAT (2018)**

Régimen especial de renta

Este régimen es para las personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Perú que obtengan rentas de naturaleza empresarial como: la venta de bienes, producción y la prestación de servicios. Por lo cual tiene sus peculiaridades.

- Los ingresos netos anuales no deben superar los S/ 525,000.
- El valor de todos los activos fijos, con excepción de predios y vehículos, no debe superar los S/ 126,000.
- El número de trabajadores no puede exceder de 10 por turno de trabajo.
- No están comprendidas en este régimen las actividades de construcción, los que realizan venta de inmuebles, titulares de negocios de casinos, tragamonedas, agencias de viaje, propaganda, entre otros.
- Se presentan las declaraciones mensuales y se paga como renta la cuota de 1.5% de los ingresos netos; además, el IGV. En este régimen sólo se lleva el registro de compras y de ventas. **SUNAT (2018)**

Régimen general

En este régimen pueden estar todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades empresariales. Para cual tiene las peculiaridades que a continuación se presenta:

- En este régimen no existe un tope de ingresos ni tope en las compras.
- Se emite, todo tipo de comprobantes.
- Se pagan dos impuestos de manera mensual: el IR y el IGV.
- Se debe realizar una declaración anual.

- Los pagos a cuenta constituyen devengos previos de lo que será la obligación principal, los efectuados en exceso necesariamente deberán ser compensados o devueltos al final del ejercicio fiscal.
- En el pago anual, la tasa es el 29.5% sobre la renta anual.
- Los pagos a cuenta de renta mensual se pueden deducir en el pago anual.
- En este régimen es obligatorio llevar libros y/o registros contables. **SUNAT (2018)**

Las deducciones más frecuentes en el sector transporte interprovincial de pasajeros para determinar el IR.

En el capítulo VI de la Ley del Impuesto a la Renta específicamente en el artículo 37, se muestra una gama de normas, procedimientos y procesos con las cuales se establecen la renta neta de tercera categoría y las deducciones de la renta bruta así como los gastos necesarios para producirla y mantener la fuente.

A continuación, se detallan los gastos deducibles en el sector transporte de pasajeros:

- a. Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

Lo anterior es recurrente en este sector ya que para su generación y mantención de la fuente de este tipo de empresas es de suma importancia la adquisición de equipos es decir los buses, los cuales son adquiridos mediante operaciones bancarias que pueden ser préstamos o arrendamientos financieros, por ende estas operaciones están sometidos a intereses, por lo tanto este concepto en este sector será deducible para fines de determinar el impuesto a la renta.

- b. Los tributos que recaen sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas.

Las empresas de transporte debido a la actividad que realizan la cual es el transporte de pasajeros está sujeto a diferentes tributos como son: los impuestos, tasas y contribuciones. Entonces estos conceptos si son deducibles a efectos de determinar el impuesto a la renta.

- c. Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante.

Tratándose de una empresa de transporte contar con un seguro es de suma importancia ya que los activos en gran parte son capitales en inminente y constante riesgo como: Choques, incendios, vandalismo, y otros. Por ello gran parte de estas empresas optan por contar con un tipo de seguro que cubra sus activos y no poner en riesgo su capital.

- d. Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.

Las empresas de transporte como el resto de actividades comerciales, están predispuestas a sufrir hechos fortuitos o de fuerza mayor, teniendo como consecuencia pérdidas las cuales no necesariamente están cubiertas por un seguro, pero también pueden ser deducibles siempre que sean acreditados judicialmente para fines de determinar el impuesto a la renta.

- e. Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

Estas empresas al tener como activos los buses interprovinciales, y otros equipos, se deprecian en el periodo, entonces los conceptos por

depreciación son deducibles.

- f. Los gastos de organización, los gastos pre operativos iniciales, los gastos pre operativos por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período pre operativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.

Como toda empresa y específicamente en este sector los gastos pre operativos pueden tomar tiempo e importe monetario como por ejemplo: si una empresa adquiere unidades y el proceso para poner a operar estas unidades y brindarles todas las documentaciones pertinentes toma tiempo en cada institución.

- g. Las pensiones de jubilación que paguen las empresas a sus servidores o a sus deudos y en la parte que no estén cubiertas por seguro alguno. En caso de bancos, compañías de seguros y empresas de servicios públicos, podrán constituir provisiones de jubilación para el pago de pensiones que establece la ley, siempre que lo ordene la entidad oficial encargada de su vigilancia.

El sector transporte es una actividad que está en inminente riesgo, entonces son conceptos deducibles.

- h. Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

En este sector es recurrente pagar a sus colaboradores con bonificaciones ya que se toma en cuenta la producción y la calidad de su labor como en el caso del personal de apoyo se puede medir su desempeño mediante la

satisfacción de sus clientes en el trayecto del viaje. Por tal motivo las empresas optan por darles bonificaciones de acuerdo a los resultados que obtenga.

- i. Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos, así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor. Adicionalmente, serán deducibles los gastos que efectúe el empleador por las primas de seguro de salud del cónyuge e hijos del trabajador, siempre que estos últimos sean menores de 18 años.

También están comprendidos los hijos del trabajador mayores de 18 años que se encuentren incapacitados.

Estas empresas suelen organizar eventos recreativos y culturales en diferentes oportunidades con el objetivo de brindar un incentivo a sus colaboradores por su labor dentro de la empresa. Los eventos pueden incluir salidas de paseo, comida, bebida, alojamiento y otros conceptos que si guardan estrecha relación con este inciso.

Así mismo también se dan casos en que estas empresas efectúan gastos por primas de seguro de salud.

- j. Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta. El importe abonado en exceso a la deducción que autoriza este inciso, constituirá renta gravada para el director que lo perciba.

La gran parte de estas empresas están constituidas bajo la Ley General de Sociedades, bajo este ámbito en la mayoría de casos son sociedades anónimas, por lo cual tienen un directorio y les corresponde el concepto que este inciso indica.

- k. Las remuneraciones que por todo concepto correspondan al titular de una

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionistas y en general a los socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor de mercado. Este último requisito será de aplicación cuando se trate del titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; así como cuando los accionistas, participacionistas y, en general, socios o asociados de personas jurídicas califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa. El reglamento establecerá los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación. En el caso que dichas remuneraciones excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividendo a cargo de dicho titular, accionista, participacionista, socio o asociado.

La mayoría de estas empresas están formadas por familias, que han decidido emprender a través de esta actividad, por ende este grupo familiar crea e invierte en una persona jurídica llamada “empresa de transportes” para que sus miembros puedan trabajar dentro de ella, es decir este grupo familiar crea su propia fuente de trabajo laborando dentro de esta y por la cual recibe una remuneración.

- I. Las remuneraciones del cónyuge, concubino o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, del propietario de la empresa, titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionistas, participacionistas o socios o asociados de personas jurídicas, en tanto se pruebe que trabajan en el negocio y que la remuneración no excede el valor de mercado. Este último requisito será de aplicación cuando se trate del cónyuge, concubino o los parientes antes citados, del propietario de la empresa, titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; así como de los accionistas, participacionistas y en general de socios o asociados de personas jurídicas que califiquen como parte vinculada con el empleador, en razón a su participación en el control, la administración o el capital de la empresa. El reglamento establecerá los supuestos en los cuales se configura dicha vinculación. En el caso que dichas remuneraciones

excedan el valor de mercado, la diferencia será considerada dividiendo a cargo de dicho propietario, titular, accionista, participacionista, socio o asociado.

Las empresas de transporte están conformadas por familias que crean una empresa bajo la filosofía de crear su propia fuente de trabajo, por ende los familiares con parentesco de sanguinidad y afinidad, cumplen con este enciso ya que colaboran con la generación de fuente de estas empresas.

- m. Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

Los gastos de representación son recurrentes en este tipo de actividad empresarial como por ejemplo, cuando se realiza un nuevo estudio de mercado, realizar alianzas comerciales con los proveedores de los buses y otros, que son indispensables para que la empresa cumpla sus objetivos de corto plazo y largo plazo.

- n. Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra.

Documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes.

Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

Los conceptos de gastos de transporte y viáticos, son frecuentes e indispensables debido a que el personal que labora es decir, los conductores y personal de apoyo especialmente trabajan lejos de su domicilio y frecuentemente están de viaje, por ende necesitan de viáticos y transporte

para cumplir con su labor dentro de la empresa, entonces por lo anterior se infiere que si son gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta.

- o. Los gastos por premios, en dinero o especie, que realicen los contribuyentes con el fin de promocionar o colocar en el mercado sus productos o servicios, siempre que dichos premios se ofrezcan con carácter general a los consumidores reales, el sorteo de los mismos se efectúe ante Notario Público y se cumpla con las normas legales vigentes sobre la materia.

El otorgar premios, sorteos, especialmente en fechas festivas entre los usuarios de estas empresas es realizado a menudo, ya que de esta manera tratan de fidelizar a sus clientes (clientes cautivos) y captar nuevos clientes lo cual es el fin de cada empresa para lograr sus objetivos de corto y largo plazo.

- p. Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos:
 - (i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros
 - (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares
 - (iii) depreciación por desgaste.

Se considera que la utilización del vehículo resulta estrictamente indispensable y se aplica en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, tratándose de empresas que se dedican al servicio de taxi, al transporte turístico, al arrendamiento o cualquier otra forma de cesión en uso de automóviles, así como de empresas que realicen otras actividades que se encuentren en situación similar, conforme a los criterios que se establezcan por reglamento.

Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección,

representación y administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos. No serán deducibles los gastos de acuerdo con lo previsto en este párrafo, en el caso de vehículos automotores cuyo precio exceda el importe o los importes que establezca el reglamento.

Dado la actividad que realizan estas empresas el uso de vehículos menores es de suma importancia para la logística, supervisión, mantenimiento y otros que son gastos necesarios para la generación de fuente por ello son gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta.

2.2.1.1 Política tributaria

Vito, H. Z. (2001), menciona que: “La tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. Sin embargo, el establecimiento de un sistema tributario justo y eficiente no es simple, en particular en los países en desarrollo que procuran integrarse en la economía mundial. En estos países, el sistema tributario ideal sería recaudar los ingresos esenciales sin un excesivo endeudamiento público, y hacerlo sin desalentar la actividad económica y sin desviarse demasiado de los sistemas tributarios de otros países. En los países en desarrollo, la implantación de sistemas tributarios eficientes presenta enormes problemas. En tercer lugar, como resultado de la estructura informal de la economía de muchos países en desarrollo y por las limitaciones financieras que las aquejan, las oficinas de estadística y de impuestos encuentran dificultades para generar estadísticas confiables. Esta falta de datos impide que los responsables de la formulación de políticas evalúen el impacto potencial de los cambios en el sistema tributario. En consecuencia, en muchos casos se opta por introducir cambios marginales en vez de grandes cambios estructurales, incluso cuando éstos últimos resultan obviamente preferibles. Ello perpetúa la ineficiencia de las estructuras tributarias”.

El tributo desde los comienzos de la sociedad ha sido un mecanismo practicado hasta la actualidad, es el único medio para que un Estado pueda recaudar sus ingresos y poder financiar el gasto público que requiere la ciudadanía en todos sus sectores, sin embargo el establecer un sistema tributario justo y eficiente suele ser difícil ya que la estructura informal con la que se desarrolla la economía y la estructura limitada de softwares que permitan obtener los datos necesarios para una implantación de políticas de igualdad en cuanto a la tributación.

Villegas. C. (2009), menciona que: “Desde el punto de vista económico, cabe asignar a la política fiscal o tributaria importantes objetivos, como el de favorecer o frenar determinada forma de explotación, la fabricación de ciertos bienes, la realización de determinadas negociaciones, también se le atribuyen a esta política las importantes misiones de actuar sobre la coyuntura y promover el desarrollo económico”.

La política tributaria tiene como uno de sus objetivos principales de promover el desarrollo económico del país, sin embargo también es preciso destacar que la política tributaria de un Estado está dirigido a preservar el medio ambiente, un tema importante y trascendental en los últimos años debido a los cambios climáticos que se está experimentando, es decir implanta conceptos que tengan relación estrecha con el desarrollo sostenible.

Arias, L. A. (2011), menciona que: “El papel de la política fiscal también es el de promover la equidad, para lo cual tiene dos instrumentos: los impuestos y el gasto público, ello porque los impuestos deben ser utilizados para recaudar lo necesario y financiar el gasto pero además, contribuir a mejorar la distribución del ingreso. Su propósito es señalar un conjunto de recomendaciones para incrementar la recaudación gradual y sostenibilidad, para financiar las prioridades del gasto público: educación, salud e infraestructura”.

El autor menciona de que la política tributaria tiene como uno de sus objetivos la de promover la equidad, utilizando los impuesto y el gasto público, combinados ambos dan como resultado una política.

Su prioridad del Estado fundamentalmente es la de elevar la calidad de vida de las personas dentro de la sociedad, para ello la política tributaria debe basarse en recaudar lo necesario para financiar el gasto público, así mismo también debe tener directrices que coadyuven la distribución de los ingresos de la sociedad.

Asimismo, **Murillo, F. (2010)** citado por **Baltodano, Y. A. (2016)**, menciona que: "La política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover"

La política tributaria actúa en vías de lograr una sociedad organizada y que disponga de los recursos necesarios para enfrentar el gasto público que demanda la sociedad, para ello tiene instrumentos como la recaudación y el gasto público que combinados ambos de manera eficiente dan como resultado el desarrollo sostenible de una sociedad, es decir las necesidades básicas de la población han sido cubiertas por ende la calidad de vida de las personas se elevan ya que cuentan con los servicios básicos como: agua, desagüe, educación, vivienda y otros. Que solo se logra a través de una buena aplicación de la política tributaria en un determinado periodo y espacio.

2.2.1.2 Formalización de los contribuyentes

Varo, J. (2010), menciona que: "La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente, crean condiciones de distorsión en la formalización".

La formalización se da cuando la gestión de las empresas lo amerita, o las condiciones externas dentro de la sociedad como parte de la política fiscal del Estado obligan que una empresa se formalice por ejemplo, una pequeña empresa necesita un financiamiento para ello las entidades financieras piden que las empresas por más pequeñas que sean necesitan estar inscritas ante la

Sunat y posteriormente cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que la norma exige, por tal razón las entidades financieras solicitan a sus clientes ingresos y gastos, es decir tienen que sustentar sus operaciones si quieren acceder a los productos que las entidades financieras ofrecen para poder lograr sus objetivos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, República de Colombia (2011) menciona que: “La formalización debe entenderse más que como una obligación de registro, como un medio de inclusión económica, ambiental y social de las empresas en los mercados, para que estas aumenten sus índices de productividad, accedan al sistema financiero y sean sostenibles”.

La formalización de las empresas, que implica la inscripción en los registros ante la SUNAT, significa un gran avance para ellas mismas ya que logran ingresar a una ventana que les permitirá el acceso al mundo de los financiamientos que ofrecen las entidades financieras para sus proyectos de corto y largo plazo, de esta manera estos contribuyentes se incluyen a la recaudación fiscal del país y colaboran con el financiamiento del gasto público.

2.2.1.3 Declaración de ingresos

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. **(Artículo 88º del Código Tributario).**

La declaración de ingresos tiene una estrecha vinculación con el Incremento en el patrimonio neto de una determinada entidad durante un ejercicio económico, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o la disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias, de los socios o propietarios.

Los ingresos provocan el incremento del patrimonio empresarial, ya que por un lado, puede aumentar el activo de una empresa, y por otro reducir el pasivo y las obligaciones que existen.

Todo lo anterior son hechos que se deben manifestar ante la administración tributaria para poder cumplir con las obligaciones formales y sustanciales.

2.2.2. Recaudación fiscal

Según el diccionario tributario contable: la recaudación fiscal está referido a todos los fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Según **Effio, F. (2008)**, la recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

La recaudación fiscal es la facultad que tiene el Estado de poder recaudar los tributos, los cuales están normados y los deudores tributarios utilizan como medio las declaraciones tributarias para manifestar al Estado sobre sus hechos económicos, los cuales deben reflejar la realidad de cada empresa; es decir, los contribuyentes deben realizar sus declaraciones de acuerdo a las normas vigentes a fin de sincerar su información financiera y promover la ampliación de la base tributaria.

Purificación, G. (2011) dice que, la recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

Es una función administrativa, es un poder - deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable. Se desarrolla por órganos administrativos.

La recaudación tributaria es el cobro de las obligaciones tributarias como parte de las disposiciones legales por parte del Estado al sujeto pasivo, por ello se dice que es una obligación inexcusable, la cual es ejecutada por los órganos competentes que el estado asigna para su cumplimiento en el Perú es la SUNAT, sin embargo ha tercerizado para su recaudación a las entidades financieras en aras de que el contribuyente tenga más oportunidades de cumplir con sus obligaciones.

De La Garza, S. citado por **Rodríguez, R. (2006)** define a la recaudación tributaria: “Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación”.

La recaudación tributaria está dada por normas jurídicas impositivas las cuales son exigidas a los sujetos pasivos para su contribución y son indispensables para sustentar el gasto público o las metas que el Estado pueda tener en un tiempo determinado. Por su condición, la recaudación del tributo es coersiva, es decir su incumplimiento puede crear las sanciones establecidas en la misma.

2.2.2.1 Control y fiscalización

Pacherres, A.Y. (2011) opina que: “La fiscalización, se limita a requerir y corroborar la información vinculada a la determinación de la obligación con el cruce de la información con aquella proporcionada por terceros”.

La entidad competente (SUNAT) puede realizar cruce de información para determinar la veracidad de información presentada ante la autoridad tributaria las cuales pueden ser proporcionadas por terceros como por ejemplo las entidades financieras que tiene información sobre las transacciones realizadas y los fondos de las cuentas.

Lago, J. M. (2011), define al control y fiscalización como: “Examen exhaustivo de la situación tributaria del contribuyente en el tributo concreto que se ha analizado, a fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento por el sujeto inspeccionado de sus deberes materiales y formales”.

El control y fiscalización deviene de una tarea que compete a la entidad fiscalizadora para determinar si un sujeto pasivo que está siendo inspeccionado está cumpliendo o incumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales como lo ameritan las normas tributarias.

2.2.2.2 Ampliación de la base tributaria

Espinoza, I. A. (2015), menciona que: “La base tributaria es uno de los pilares de la recaudación en todo país; no obstante, nunca se le ha dado la importancia necesaria para poder recaudar los recursos que requiere el Estado para cumplir sus fines”.

La base tributaria es el umbral de ingresos en un Estado ya que depende de ello asignar los recursos a los diferentes sectores económicos del estado para satisfacer las necesidades del estado.

Ramírez, M. (2018), menciona que la base tributaria no es la cantidad de contribuyentes que tributan y ampliarla no es igual que aumentar el número de contribuyentes registrados o que cumplen. Ampliar la base tributaria equivale a mejorar la calidad del cumplimiento tributario.

Si se desea ampliar la base tributaria y recuperar credibilidad, se debe medir y definir metas claras de “ampliación”. Para esto, debe analizarse su fenómeno “espejo” y el incumplimiento tributario. No existe un diagnóstico correcto y es

indispensable identificar las causas (económicas y no económicas) de dicho incumplimiento.

Ampliar la base tributaria equivale a medir y reducir cada “brecha de incumplimiento”-tax gap: inscripción, declaración, pago y veracidad. Si un contribuyente declara menos de su realidad económica y poco a poco empieza a mostrar con mayor veracidad su realidad, se ha ampliado la base tributaria, sin que exista un aumento de contribuyentes, sino una menor brecha de veracidad.

Ampliar la base tributaria no significa aumentar el número de contribuyentes, sino se trata básicamente de que los contribuyentes registrados ante la SUNAT cumplan con sus obligaciones tributarias es decir las obligaciones formales y sustanciales, las cuales se traducen en: inscripción, declaración, pago y veracidad. Si los contribuyentes mejoran la calidad en el cumplimiento de sus obligaciones estaremos reduciendo las brechas de incumplimiento tributario dando paso a la recaudación fiscal justa e integral.

La recaudación tributaria es el ingreso que permite al Estado atender sus obligaciones. Cuando esta no alcanza los montos fijados, afecta al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales. La recaudación tributaria, es la captación de ingresos por parte de la caja fiscal (Fisco), para ser utilizados en el financiamiento de los gastos corrientes y no corrientes que necesita el país para crecer y desarrollarse, de acuerdo a los parámetros mundiales

2.2.2.3 Recaudación de tributos

Según **Zeballos, E. (2014)**, la recaudación del tributo es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo.

La recaudación del tributo es la manifestación de los gravámenes expresados en las normas vigentes, el pago de las mismas dependerá de muchos factores como: el lugar de la actividad, la actividad propiamente dicha y otros, por ejemplo en el Perú las actividades del sector de transporte de pasajeros goza de un beneficio como la exoneración del IGV, sin embargo, el pago del impuesto a la renta es la misma aplicada según los regímenes que tiene la norma.

Las empresas de transporte en este sector pertenecen a aquellas empresas que se dedican, sobre todo, a ofrecer servicios a la comunidad, a las personas y a las empresas, lo cual significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento debido a la demanda de necesidades nuevas que se van dando de acuerdo a la globalización.

2.3. Términos técnicos

Administración tributaria

Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley. Son órganos de la administración: la SUNAT, ADUANAS y los Gobiernos Locales. Palomino, C. (2013). Citado Ministerio de Economía y Finanzas- MEF (2018).

Capacidad contributiva

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que se cuenta. (Glosario Tributario, 1995).

Código tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones que norman la materia tributaria general. Sus disposiciones, que no regulan a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuyentes y tasa) pertenecientes al sistema tributario nacional y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídicas tributarias originen. Es pues, una norma esencial y especial (por su contenido y ámbito de aplicación) para materia tributaria. Huamaní, R. (2005).

Contribución

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88º del Código Tributario).

Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59º del Código Tributario).

Deuda exigible

Es aquella que da lugar a las acciones de coerción para su cobranza. (Artículo 115º del Código Tributario).

Deuda tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario. (Artículo 28º del Código Tributario).

Deudor tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario).

Facultad de fiscalización

Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código tributario).

Gastos

Costo en que se incurre para la realización de una actividad productiva. Contraprestación Económica necesaria que se efectúa para la adquisición de bienes o servicios que van ser utilizados en una explotación y cuyo importe se espera recuperar con la venta de los productos que esta genere. El gasto puede ser imputado al ejercicio en el que se produce, denominándose en tal caso gasto corriente, o bien distribuirse a lo largo de varios ejercicios económicos. El gasto puede coincidir o no en el tiempo con el pago que genera. Ámez, F. M. (2003).

Impuesto

Impuesto Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Infracción Tributaria

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF (2018).

Norma

Regla de conducta. Precepto, Ley. Cabanellas G. (1993).

Norma Jurídica

Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un precepto legal.
Cabanellas G. (1993).

Obligación formal

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018).

Obligación Sustancial

Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo.
Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018)

Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario).

Pago

Es la forma común de extinción de la obligación tributaria. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018)

Personas Jurídicas

Es toda aquella empresa a la que la ley le reconoce derechos y puede contraer obligaciones civiles y es apta para ser representada judicial y extrajudicialmente.
Días Mosto. Citado por Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018)

Personas Naturales

Tributariamente se denomina personas naturales a las personas físicas o individuales, incluyendo tanto a varones como a mujeres solteras, viudas o divorciadas y a las casadas que obtienen renta de su trabajo personal. Se considera también como persona natural para efectos de la obligación tributaria, las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas. Días Mosto. Citado por Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018)

Política Económica

Conjunto de medidas que da un gobierno en el ámbito económico y que están dirigidas a cumplir sus funciones de acuerdo a su óptica y pensamiento. A pesar que la política económica comprende un conjunto significativo de medidas, éstas concuerdan entre sí y se orientan hacia el logro de determinadas finalidades. En el mundo actual los objetivos económicos varían de acuerdo al pensamiento del grupo humano que está gobernando en una determinada nación y en un determinado período de tiempo. Murillo, F. (2010) citado por Baltodano, Y. A, (2016).

Política Fiscal

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público. Murillo, F. (2010) citado por Baltodano, Y. A, (2016).

Política Tributaria

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. para captar recursos públicos, Abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc. Murillo, F. (2010) citado por Baltodano, Y. A, (2016).

Presión Tributaria

Es la intensidad con que un determinado país grava a sus contribuyentes. Se mide como el porcentaje que representa la recaudación global respecto del Producto Bruto Interno. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018).

Sanción tributaria

La SUNAT aplicará las sanciones por la comisión de infracciones, consistentes en multas, como cierre temporal de establecimientos de acuerdo a las tablas que aprobarán mediante Decreto Supremo. Para determinar las multas, se utilizará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha en que se cometió la infracción o, cuando sea posible establecerla, la vigente a la fecha en que la Administración Tributaria detectó la infracción. Glosario Tributario, (1995).

Sistema tributario

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: Los tributos: clasificados en Impuestos, Tasas y Contribuciones. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018).

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, con excepción de los municipales y de aquellos otros que la Ley le señale, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018).

Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son especies de este género los arbitrios, los derechos y las licencias. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Tesoro Público

Es el patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de

propiedad, multas y otras sanciones, etc. También se le denomina erario o fisco. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018).

Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018).

Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. (Norma II del Código Tributario).

Unidad Impositiva Tributaria UIT

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales. (...) (Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario).

2.4. Formulación de hipótesis

Hipótesis principal

El impuesto a la renta, incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial, en Lima-Piura, 2017.

Hipótesis secundarias

- a. La política tributaria del impuesto a la renta, incide en el proceso de control y fiscalización según las normas vigentes en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima - Piura.

- b. La formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria fomentando el incremento de emisión de comprobantes de pago de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima - Piura.

- c. La declaración de ingresos incide en la recaudación de tributos lo que permite obtener mayores ingresos fiscales de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima - Piura.

2.5. Operacionalización de variables

X: Variable independiente: Impuesto a la Renta

Definición conceptual	“La renta es el producto neto y periódico que se extrae de una fuente capaz de producirlo y reproducirlo. Tal fuente es el capital, y como permanece inalterado, no obstante originar tal producto, tiene la propiedad de ser una fuente productiva y durable”. Villegas, H. (2001) . Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Astrea. Buenos Aires. p. 695.	
Definición operacional	Política tributaria	Tributos
		Declaración de ingresos
		Tesoro público
	Formalización de contribuyentes	Registro en la Sunat
		Educación tributaria
		Tratamiento tributario
	Declaración de ingresos	Declaración jurada
		Incumplimiento de las obligaciones tributarias
		Infracciones y sanciones

Y: Variable dependiente: Recaudación Fiscal

Definición conceptual	“La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias”. Purificación, G. (2011)	
Definición operacional	Control y fiscalización	Fiscalización
		Recaudación
		Aplicación de las normas tributarias
	Ampliación de la base tributaria	Presión tributaria
		Evasión
		Informalidad
	Recaudación de tributos	Competitividad
		Asignación de recursos
		Calidad de vida

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transeccional correlacional.

$$Ox \text{ r } Oy$$

Donde:

- O = Observación.
- x = Impuesto a la renta
- y = Recaudación fiscal
- r = Relación de variables.

3.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “**investigación aplicada**”, en razón que se utilizó conocimientos referidos al impuesto a la renta (IR) y recaudación fiscal (RF). Conforme a los propósitos y naturaleza del trabajo, la investigación se centró en el “nivel descriptivo”.

3.1.2 Estrategias o Procedimiento de contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas se usó la distribución Ji cuadrada, una de las distribuciones no paramétricas que se utiliza en las técnicas de encuestas, y los datos fueron procesados utilizando el software estadístico SPSS, teniendo en consideración los siguientes pasos:

- a) Formulación de la hipótesis nula (Ho).
Consiste en negar el planteamiento a probar.

b) Formulación de la hipótesis alterna (Ha).
Consiste en afirmar el planteamiento a probar.

c) Indicar el nivel de significación (α).
Es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula (Ha) siendo verdadera, su rango de variación es $1\% \leq \alpha \leq 10\%$, por defecto se asume el valor de $\alpha = 5\%$ (valor asumido por el software SPSS) y está asociado al valor de la Tabla Chi-Cuadrado que determina el punto crítico $X^2_{t(c-1)(f-1)g.l.}$, siendo f igual al número de filas y c el número de columnas.

d) Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

oi= Valor observado producto de las encuestas

ei= Valor esperado obtenido del valor observado.

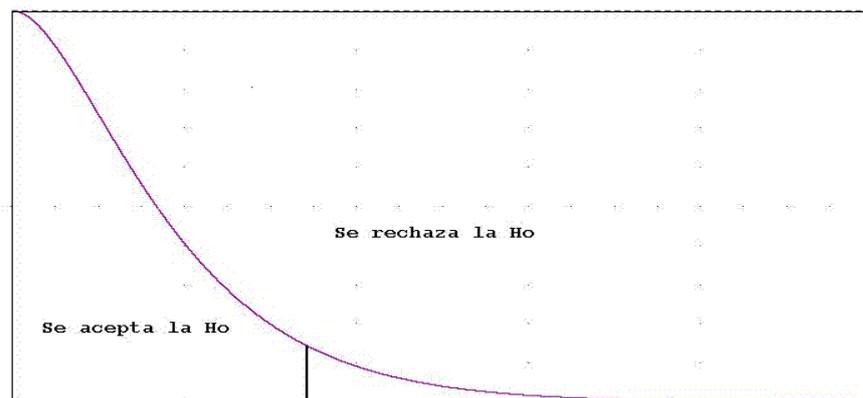
X^2_c = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra obtenido en las encuestas.

X^2_t = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi-Cuadrado

f= filas, c = columnas, gl = grados de libertad.

e) Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la Prueba con los valores de la tabla.



$$X^2_{t(f-1)(c-1)}$$

3.2. Población y muestra

3.2.1 Población (N)

La población estuvo conformada por contadores, administradores y gerentes entre hombres y mujeres de las principales empresas de servicios de transporte interprovincial de pasajeros Lima - Piura que suman un total de 94 personas, lo cual se describe en la tabla adjunta.

Tabla 1: Distribución de la población

N°	EMPRESA	POBLACIÓN
TOTAL		94
1	EMP. DE TRANSPORTES RONCO PERU SAC.	8
2	MOVIL TOURS S.A.	16
3	EMPRESA DE TRANSPORTES DORA EIRL	8
4	EMP DE TRANSPORTES VICENTE ZAMUDIO S A	5
5	TURISMO ERICK EL ROJO S.A	12
6	EMP.DE TRAN.DE PASAJ.Y CARGA CAVASSA SAC	13
7	TRANSPORTES CHALLENGER S.A.C	10
8	EMP. DE TRANS. Y TURISMO SULLANA EXPRESS SAC	5
9	TRANSPORTES LINEA S.A.	12
10	TRANSPORTES DE PASAJEROS TITANIC S.R.L	5

Fuente: SUNAT

3.2.2 Muestra

En la determinación de la muestra se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple propuesto por R.B. Ávila Acosta en su libro “Metodología de la Investigación”:

$$n = \frac{(p \cdot q) \cdot Z^2 \cdot N}{(E)^2 (N - 1) + (p \cdot q) Z^2}$$

Dónde:

Z : Valor de la abscisa de la curva normal asociado al nivel de confianza, su rango de variación: $90\% \leq \text{Confianza} \leq 99\%$ para una confianza del 95% de confianza, $z = 1.96$.

- P : Proporción de profesionales hombres que trabajan en las empresas de servicio de transporte interprovincial de Lima, para el caso del presente trabajo de investigación se asume un valor de (p=0.7).
- Q : Proporción de profesionales mujeres que trabajan en las empresas de servicio de transporte interprovincial de Lima, para el caso del presente trabajo de investigación se asume un valor de (q=0.3).
- ε : Margen de error está presente en todo trabajo de investigación, su rango de variación: $1\% \leq \epsilon \leq 10\%$, para el caso del problema se considera un error del 8%
- N : Población consta de profesionales que trabajan en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en Lima – Piura. (N= 94)
- n : Tamaño óptimo de muestra.

Reemplazando valores se tiene:

$$n = \frac{1.64^2 * 0.6 * 0.4 * 94}{(0.08^2 * 93) + (1.64^2 * 0.6 * 0.4)}$$

$$n = 48$$

Dicho valor representa el tamaño de muestra ideal, para efectuar las encuestas a los profesionales y especialistas en el tema de investigación.

Con dicho valor se calcula el factor de distribución muestral (fdm) =

$$\frac{n}{N} = \frac{48}{94} = 0.5106$$

Con lo cual mediante el muestreo estratificado se diseña la distribución de la muestra, que se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 2. Distribución de la muestra

N°	EMPRESA	POBLACIÓN
	TOTAL	48
1	EMP. DE TRANSPORTES RONCO PERU SAC.	4
2	MOVIL TOURS S.A.	4
3	EMPRESA DE TRANSPORTES DORA EIRL	6
4	EMPRESA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y SERVICIOS S.R.I.	5
5	TURISMO ERICK EL ROJO S.A	4
6	EMP.DE TRAN.DE PASAJ.Y CARGA CAVASSA SAC	8
7	TRANSPORTES CHALLENGER S.A.C	5
8	EMP. DE TRANS. Y TURISMO SULLANA EXPRESS SAC	5
9	TRANSPORTES LINEA S.A.	5
10	EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO OLANO S.A.	6

Fuente: SUNAT

3.3. Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Los métodos empleados en el proceso de investigación son: el método descriptivo, estadístico, de análisis – síntesis, entre otros, que conforme con el desarrollo de la investigación se den indistintamente.

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicó la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario.

Para el procesamiento de la información se utilizó la:

- a. Estadística descriptiva para procesar los datos recopilados.
- b. Estadística inferencial para comprobar las hipótesis planteadas en el presente trabajo.

3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.

El procedimiento de validez para garantizar la eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables, se hizo aplicando una prueba piloto a diez (10) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

El procesamiento y análisis de la información se efectuó con el software estadístico de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 24, versión en español.

3.5. Aspectos éticos

En la elaboración del trabajo de investigación, se dio cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos de nuestro país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- Integridad.
- Objetividad.
- Competencia profesional y debido cuidado.
- Confidencialidad.
- Responsabilidad.

El desarrollo se llevó a cabo prevaleciendo los valores éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del trabajo de campo, consistente en las encuestas y el contraste de hipótesis.

4.1 De las encuestas

IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 3

Tributos

1. ¿Los tributos aplicados a las empresas de transporte son...?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Adecuadas	11	22,9	22,9	22,9
Inadecuadas	32	66,7	66,7	77,1
No sabe	5	10,4	10,4	100,0
Total	48	100,0	100,0	

Interpretación:

A la pregunta formulada sobre los tributos aplicados a las empresas de transporte, apreciando en la tabla se tiene que el 22,9% manifestó que son adecuadas y el 66,7% señaló que son inadecuadas y el 10,40% no contestaron a dicha alternativa.

Tabla 4**Declaración de ingresos**

2.- ¿Usted cree que las empresas de transporte aplican el tratamiento tributario vigente, para su declaración anual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Aplican totalmente	10	20,8	20,8	20,8
	Aplican parcialmente	26	54,2	54,2	75,0
	No aplican	12	25,0	25,0	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

A la pregunta formulada sobre si las empresas de transporte aplican el tratamiento tributario vigente, para su declaración anual, apreciando la tabla se tiene que el 20.80% manifestó que aplican totalmente, el 54.20% señaló que aplican parcialmente y el 25% indicó que no aplican.

Tabla 5**Tesoro público**

3.- ¿Son significativos el pago de tributos de las empresas de transportes al tesoro público?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy significativas	13	27,1	27,1	27,1
	Poco significativas	24	50,0	50,0	77,1
	Nada significativas	11	22,9	22,9	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación:

La tabla indica que el sector transporte de pasajeros (administradores, gerentes y contadores), respondió en un 27% que es muy significativo el pago de tributos de las empresas de transportes al tesoro público, el 50% respondió que son poco significativas y el 22.90% respondió que son nada significativos.

La apreciación de los encuestados sobre si los tributos que pagan las empresas de transportes es muy importante la mitad de ellos consideró que es poco significativa.

Tabla 6

Registro en la SUNAT

4.- ¿El registro en la SUNAT de las empresas de transportes, permite:?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La formalización	18	37,5	37,5	37,5
	Aumentar el presupuesto publico	21	43,8	43,8	81,3
	Emisión de comprobantes de pago	9	18,8	18,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación:

El registro en la SUNAT de las empresas de transporte, apreciando la tabla se tiene que el 37.50% de los encuestados manifestó que, permite la formalización; mientras el 43.80% manifestó que permite aumentar el presupuesto público y el 18.80% complementario, indicó que permite la emisión de comprobantes de pago.

Tabla 7**Educación tributaria**

5.- ¿Los empleados de las empresas de transportes deben de recibir capacitación en tema de tributos para?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Contribuir al desarrollo económico	21	43,8	43,8	43,8
Contribuir a la formación de la cultura tributaria	12	25,0	25,0	68,8
Contribuir a la recaudación	15	31,3	31,3	100,0
Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Referente a la capacitación en temas de tributos, que deben recibir los empleados de las empresas de transportes, apreciando la tabla se tiene que el 43.80%, consideró que las empresas de transportes deben recibir capacitación en el tema de tributos para contribuir al desarrollo económico; sin embargo el 25% consideró para contribuir a la formación de la cultura tributaria y el 31.30% señaló para contribuir a la recaudación, arribando de esta manera al 100%.

Tabla 8**Tratamiento tributario**

6.- ¿Usted cree que las empresas de transporte aplican el tratamiento tributario vigente, para su declaración anual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Aplican totalmente	10	20,8	20,8	20,8
Aplican parcialmente	26	54,2	54,2	75,0
No aplican	12	25,0	25,0	100,0
Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

A la pregunta formulada sobre si las empresas de transporte aplican el tratamiento tributario vigente, para su declaración anual, apreciando la tabla se tiene que el 20.80% manifestó que aplican totalmente, el 54.20% señaló que aplican parcialmente y el 25% indicó que no aplican.

Tabla 9**Declaración jurada**

7.- ¿La declaración jurada presentada por las empresas de transporte refleja?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido La situación real de la empresa	22	45,8	45,8	45,8
Su crecimiento económico	11	22,9	22,9	68,8
El pago de impuestos a la SUNAT	15	31,3	31,3	100,0
Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Sobre el reflejo de la declaración jurada que presentan las empresas de transporte, se tiene que el 45.80% de los encuestados, opinó que refleja la situación real de la empresa; mientras que el 31% señaló que reflejan su crecimiento económico y el 15% indicó que reflejan el pago de impuestos a la SUNAT, totalizando el 100%.

Tabla 10

Incumplimiento de las obligaciones tributarias

8.- ¿Por qué cree que las empresas de transporte no realizan su declaración jurada en forma adecuada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desconocimiento de las normas	15	31,3	31,3	31,3
	No cuentan con profesionales especializados	16	33,3	33,3	64,6
	Mala aplicación de las normas	17	35,4	35,4	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Referente a las empresas que no realizan su declaración jurada en forma adecuada, apreciando la tabla se tiene que el 31.3% de los encuestados respondió por desconocimientos de las normas, el 33.3% señaló que no cuentan con profesionales especializados y el 35.4% consideró mala aplicación de las normas.

RECAUDACION FISCAL

Tabla 11

Infracciones y sanciones

9.- ¿Cuáles son los medios que utilizan las empresas de transporte para pagar menos impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Compra de facturas	15	31,3	31,3	31,3
	Falta de emisión de comprobantes de pago	19	39,6	39,6	70,8
	Doble contabilidad	14	29,2	29,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Los encuestados, respondieron de la siguiente manera a la pregunta de cuáles son los medios que utilizan las empresas de transporte para pagar menos impuestos, el 31%3 compra de facturas, el 39.6% falta de emisión de comprobantes de pago y el 29.20% respondió que utilizan la doble contabilidad.

Tabla 12

Fiscalización

10.- ¿Ud. cree que la SUNAT cumple con su facultad de fiscalización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Cumple a cabalidad	10	20,8	20,8	20,8
	Cumple parcialmente	24	50,0	50,0	70,8
	No cumple	14	29,2	29,2	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Al procesar los datos obtenidos en la presente interrogante, cabe mencionar que los encuestados en un promedio del 20.80%, consideró que la SUNAT cumple a cabalidad con su facultad de fiscalización; sin embargo, el 50% consideró que cumple parcialmente y el 29.20% señaló que no cumple, arribando de esta manera al 100%

Tabla 13

Recaudación

11.- ¿En su opinión cree Ud. Que la recaudación realizada a las empresas de transporte interprovincial es?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es significativo	13	27,1	27,1	27,1
	Poco significativo	27	56,3	56,3	83,3
	Nada significativo	8	16,7	16,7	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

El trabajo de campo realizado sobre esta problemática, nos muestra que el 27.10% de los encuestados manifestó que es significativo, mientras el 56.30% manifestó que es poco significativo y el 16.70% complementario, indicó que es nada significativo.

Tabla 14**Aplicación de las normas tributarias****12.- ¿En la empresa que Ud. labora se aplica las normas tributarias?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido si	21	43,8	43,8	43,8
no	16	33,3	33,3	77,1
no sabe	11	22,9	22,9	100,0
Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

A la pregunta formulada sobre si las empresas donde laboran los encuestados aplican las normas tributarias, apreciando la tabla se tiene que el 43.80% manifestó que si aplican, el 33.30% señaló que no aplican y el 22.90% indicaron que no saben.

Tabla 15**Presión tributaria****13.- ¿En la empresa que usted labora existe presión tributaria por parte de la SUNAT?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	22	45,8	45,8	45,8
No	15	31,3	31,3	77,1
En parte	11	22,9	22,9	100,0
Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

En lo concerniente a los datos recopilados a la pregunta, se puede observar que el 45.80% de los encuestados opinó que si existe presión tributaria por parte de la SUNAT, mientras el 31.30% señaló que no existe presión tributaria y el 22.90% indicó que si existe presión tributaria en parte.

Tabla 16

Evasión

14.- ¿Usted considera que la evasión ha disminuido en el sector transporte de pasajeros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mucho	19	39,6	39,6	39,6
	Poco	16	33,3	33,3	72,9
	Casi nada	13	27,1	27,1	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

A la pregunta formulada sobre si la evasión ha disminuido en el sector transporte de pasajeros, apreciando la tabla se tiene que el 39.60% manifestó que ha disminuido mucho, el 33.30% señaló como poco y el 27.10% coincidieron en casi nada.

Tabla**17 Informalidad****15.- ¿Usted considera que las empresas de transporte evaden impuestos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	31,3	31,3	31,3
	no	12	25,0	25,0	56,3
	en parte	21	43,8	43,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

El 31.30% de los encuestados opinó que las empresas de transporte evaden impuestos, un 25% indicó que no y finalmente el 43.80% restante señaló en parte.

Tabla 18**Competitividad****16.- ¿En su opinión, los servicios que brinda el Estado peruano son?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy competitivos	10	20,8	20,8	20,8
	competitivas	21	43,8	43,8	64,6
	Nada competitivos	17	35,4	35,4	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

La tabla permite visualizar que un 20.80% de los encuestados, respondió como muy competitivos, una mayoría del 43.80% respondió como competitivas y un 35,40% respondió como nada competitivos.

Tabla 19**Asignación de recursos**

17.- ¿En su opinión usted cree que el Estado asigna los recursos eficientemente al sector transporte?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si es eficiente	10	20,8	20,8	20,8
	No es eficiente	19	39,6	39,6	60,4
	Es poco eficiente	19	39,6	39,6	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Se evidencia en la información que se presenta en la tabla, demuestra que el 20.80% de los encuestados respondió a la pregunta si es eficiente, sin embargo el 39.60% respondió no es eficiente y el 19% complementario, indicó es poco eficiente.

Tabla 20**Calidad de vida**

18.- ¿En qué medida Ud. cree que los ingresos tributarios permiten tener una mejor calidad de vida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En gran medida	11	22,9	22,9	22,9
	poco	15	31,3	31,3	54,2
	Muy poco	22	45,8	45,8	100,0
	Total	48	100,0	100,0	

Interpretación

Al procesar los datos obtenidos en la presente interrogante, cabe mencionar que los encuestados en un promedio del 22.90%, consideró que los ingresos tributarios permiten tener una mejor calidad de vida en gran medida, sin embargo el 31.30% consideró poco y el 45.80% señaló que muy poco.

4.2. Del contraste de hipótesis

Las hipótesis han sido contrastadas, usando la prueba Chi Cuadrado, teniendo en consideración lo siguiente:

Primera hipótesis secundaria

La política tributaria del impuesto a la renta, incide toda vez que se cumpla las normas vigentes en el proceso de control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

Contraste

a. Formulación de la hipótesis nula (H_0).

La política tributaria del impuesto a la renta no incide toda vez que se cumpla las normas vigentes en el proceso de control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

b. Formulación de la hipótesis alterna (H_a).

La política tributaria del impuesto a la renta si incide toda vez que se cumpla las normas vigentes en el proceso de control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

c. Precisar el nivel de significación (α).

Es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula (H_0) siendo verdadera, su rango de variación es $1\% \leq \alpha \leq 10\%$, por defecto se asume el valor de $\alpha = 5\%$ (valor asumido por el software SPSS) y está asociado al valor de la Tabla Chi-Cuadrado que determina el punto crítico $X_{t(c-1)(f-1)g.1}^2$, siendo f igual al número de filas y c el número de columnas.

$$X_t^2 = 9.49$$

d. Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X_c^2 = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

=11,577

Dónde:

oi = Valor observado producto de las encuestas

ei = Valor esperado obtenido del valor observado.

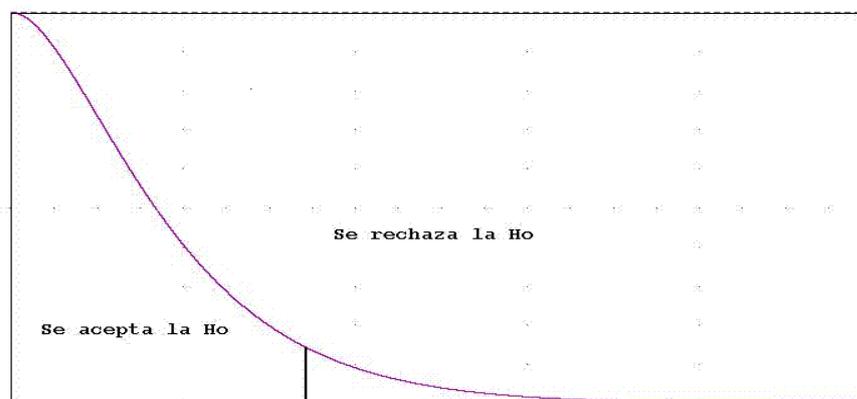
X_c² = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra obtenido en las encuestas.

X_t² = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi-Cuadrado

f = Filas, c = columnas, gl = grados de libertad.

e. Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la Prueba con los valores de la tabla.



X_t² = 9.49

X_c² = 11,577

Decisión

Con un nivel de significación del 5% ($\alpha = 5\%$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, precisando que La política tributaria del impuesto a la renta si incide toda vez que se cumpla las normas vigentes en el proceso de control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura, la hipótesis ha sido contrastada mediante la prueba no paramétrico chi cuadrado usando el software estadístico SPSS versión 24, para lo cual se

adjuntan las evidencias consistente en la tabla cruzada 01 y el resultado de la prueba estadística.

Tabla de Contingencia 01

Tabla cruzada 01

3. ¿Son significativos el pago de tributos de las empresas de transportes al tesoro público?*11. ¿En su opinión cree usted que la recaudación realizada a las empresas de transporte interprovincial es?

		11. ¿En su opinión cree ud. que la recaudación realizada a las empresas de transporte interprovincial es?			Total
		Es significativo	Poco significativo	Nada significativo	
3. Son significativos el pago de tributos de las empresas de transportes al tesoro público.	Muy significativas	5	6	1	12
	Poco significativas	7	16	2	25
	Nada significativas	0	6	5	11
Total		12	28	8	48

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,577	4	,021
Razón de verosimilitud	12,717	4	,013
Asociación lineal por lineal	8,269	1	,004
N de casos válidos	48		

Segunda Hipótesis secundaria

La formalización de los contribuyentes incide ya que fomenta el incremento de emisión de comprobantes de pago para ampliar la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

a. Formulación de la hipótesis nula (Ho).

La formalización de los contribuyentes no incide ya que fomenta el incremento de emisión de comprobantes de pago para ampliar la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

b. Formulación de la hipótesis alterna (Ha).

La formalización de los contribuyentes si incide ya que fomenta el incremento de emisión de comprobantes de pago para ampliar la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

b. Precisar el nivel de significación (α).

Es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula (Ha) siendo verdadera, su rango de variación es $1\% \leq \alpha \leq 10\%$, por defecto se asume el valor de $\alpha = 5\%$ (valor asumido por el software SPSS) y está asociado al valor de la Tabla Chi-Cuadrado que determina el punto crítico $X^2_{t(c-1)(f-1)g.l}$, siendo f igual al número de filas y c el número de columnas.

$$X^2_t = 9.49$$

c. Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

$$X^2_c = 10,739$$

Dónde:

oi = Valor observado producto de las encuestas

ei = Valor esperado obtenido del valor observado.

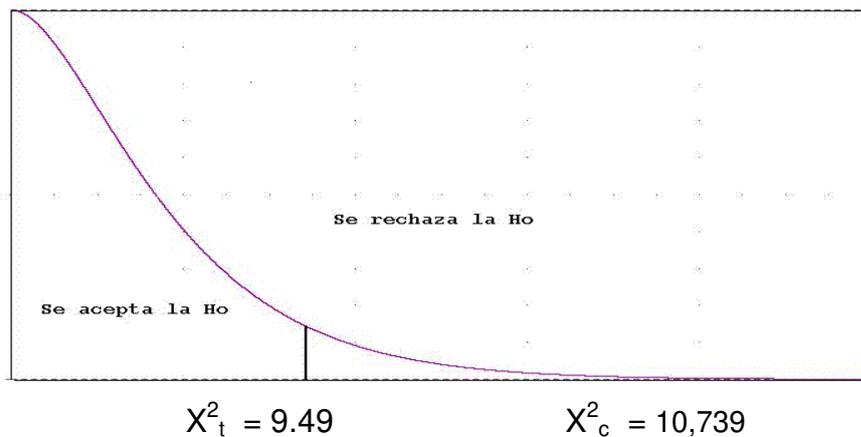
X_c^2 = valor del estadístico calculado con datos de la muestra obtenido en las encuestas.

X_t^2 = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi-Cuadrado

f = filas, c = columnas, gl = grados de libertad.

d.- Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la Prueba con los valores de la tabla.



Decisión

Con un nivel de significación del 5% ($\alpha = 5\%$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, precisando que la formalización de los contribuyentes no incide ya que fomenta el incremento de emisión de comprobantes de pago para ampliar la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura, dicha hipótesis ha sido contrastada mediante la prueba no paramétrica chi cuadrado, usando el software estadístico SPSS versión 24, para lo cual se adjuntan las evidencias consistente en la tabla cruzada 02 y el resultado de la prueba estadística. .

Tabla de Contingencia 02

Tabla cruzada 4. ¿El registro en la SUNAT de las empresas de transportes, permite?*14. ¿Usted considera que la evasión ha disminuido en el sector transporte de pasajeros?

Recuento					
		14. ¿Usted considera que la evasión ha disminuido en el sector transporte de pasajeros?			Total
		Mucho	Poco	Casi nada	
4.El registro en la Sunat de las empresas de transportes, permite	La formalización	5	10	3	18
	Aumentar el presupuesto publico	12	4	5	21
	Emisión de comprobantes de pago	2	2	5	9
Total		19	16	13	48

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,739	4	,030
Razón de verosimilitud	10,062	4	,039
Asociación lineal por lineal	,892	1	,345
N de casos válidos	48		

Tercera hipótesis secundaria

La declaración de ingresos incide porque permite obtener mayores ingresos fiscales en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura

a. Formulación de la hipótesis nula (H₀).

La declaración de ingresos no incide porque permite obtener mayores ingresos fiscales en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura

b. Formulación de la hipótesis alterna (H_a).

La declaración de ingresos si incide porque permite obtener mayores ingresos fiscales en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.

c. Precisar el nivel de significación (α).

Es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula (H₀) siendo verdadera, su rango de variación es $1\% \leq \alpha \leq 10\%$, por defecto se asume el valor de $\alpha = 5\%$ (valor asumido por el software SPSS) y está asociado al valor de la Tabla Chi-Cuadrado que determina el punto crítico $X^2_{(c-1)(f-1)g.1}$, siendo f igual al número de filas y c el número de columnas.

$$X^2_t = 9.49$$

d. Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Dónde:

oi = Valor observado producto de las encuestas

ei = Valor esperado obtenido del valor observado.

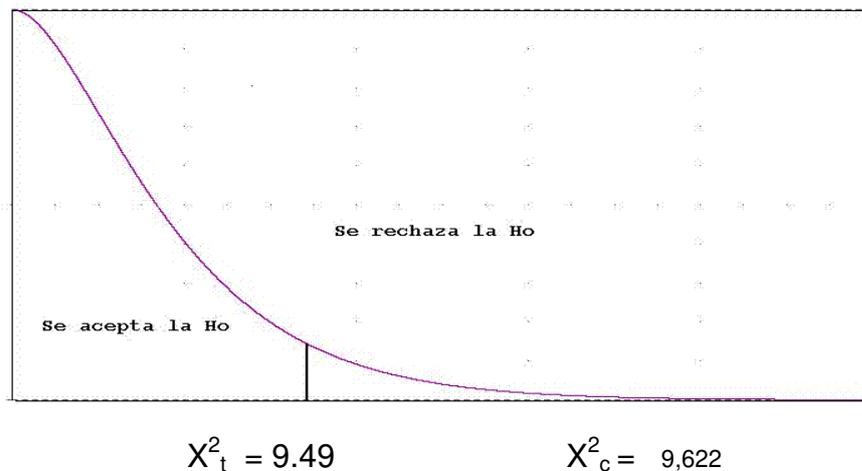
X_c^2 = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra obtenido en las encuestas.

X_t^2 = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi-Cuadrado

f = filas, c = columnas, gl = grados de libertad.

e. Toma de decisiones

Se debe comparar los valores de la prueba con los valores de la tabla.



Decisión

Con un nivel de significación del 5% ($\alpha = 5\%$), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna precisando que la declaración de ingresos no incide porque permite obtener mayores ingresos fiscales en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura, dicha hipótesis ha sido contrastada mediante la prueba no paramétrica chi cuadrado, usando el software estadístico SPSS versión 24, para lo cual se adjuntan las evidencias consistente en la tabla cruzada 03 y el resultado de la prueba estadística.

Tabla de Contingencia 03

Tabla cruzada 7. ¿La declaración jurada presentada por las empresa de transporte reflejan?*16. ¿En su opinión, los servicios que brinda el estado peruano son?

Recuento		16. ¿En su opinión, los servicios que brinda el estado peruano son?			Total
		Muy competitivo s	competitiva s	Nada competitivos	
7.La declaración jurada presentada por las empresas de transporte reflejan	La situación real de la empresa	9	7	5	21
	Su crecimiento económico	0	7	5	12
	El pago de impuestos a la SUNAT	2	6	7	15
Total		11	20	17	48

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	9,622	4	,047
Razón de verosimilitud	11,715	4	,020
Asociación lineal por lineal	4,651	1	,031
N de casos válidos	48		

CASO PRÁCTICO

La empresa de transportes **PIURA EXPRESS SAC**, realiza el servicio en la ruta Lima – Piura y Piura – Lima. Esta empresa está ubicada en el distrito de Lima y fue constituida en el año 2009, actualmente cuenta con 15 unidades con capacidad de 60 pasajeros. El personal administrativo está conformado con 6 empleados, el personal de ventas está conformado por 22 trabajadores, 34 conductores, 17 como personal de apoyo y 3 miembros de seguridad. Lo cual tiene un universo de 82 personas que laboran.

En la revisión y análisis de los Estados Financieros cerrados al 31.12.17, se pudo observar que existen incongruencias no razonables en las cifras presentadas. Así por ejemplo, no se registran todos los ingresos las cuales son producto de la venta de pasajes, no registran los ingresos por concepto de carga, no registran los ingresos por concepto de giro, se han utilizado documentos no formales de compras de materiales que no se registran y no registran a gran parte de los trabajadores en planilla.

De lo anterior se infiere que en este sector las empresas están buscando no pagar parte del tributo exigido por el Estado que por ley corresponde a toda entidad que genera renta, lo cual perjudica al Estado en su finalidad de contribuir con el bienestar social mediante el gasto público que es susceptible de los tributos que realizan todas las personas jurídicas y naturales.

Estas maniobras se reflejan cuando no entregan comprobantes de pago a los consumidores o no declaran sus ingresos obtenidos aplicando la clonación de comprobantes de pago como anulados, siendo estas prácticas comunes con la finalidad de atenuar la carga tributaria.

Con esta información, la administración tributaria puede iniciar un proceso de fiscalización para determinar el impuesto a la renta dejado de pagar, así como las sanciones por las infracciones cometidas con los respectivos intereses moratorios.

A continuación, se puede mostrar el impacto que origina los montos no declarados en la recaudación fiscal:

Empresa de Transportes **PIURA EXPRESS SAC.**

Estado de Resultados Integrales 2017.

	DECLARADO	NO DECLARADO
Ventas	10,882,518	12,188,420
costo de ventas	-3,409,061	-3,409,061
Utilidad Bruta	7,473,457	8,779,359
Gastos de Ventas	-3,913,393	-3,913,393
Gastos Administrativos	-2,608,929	-2,608,929
Resultado de la Operación	951,135	2,257,037
Gastos Financieros	-646,823	-646,823
otros ingresos gravados	275,847	275,847
Resultado antes de participacion	580,159	1,886,061
Resultado antes del impuesto	580,159	1,886,061
Impuesto a la Renta	171,147	556,388
Resultado del ejercicio	409,012	1,329,673
IR no Declarado		385,241

En el Estado de Resultado Integral correspondiente al año 2017, presentado a la Administración Tributaria aparecen como ingresos S/. 10, 882,518.00 mostrando una utilidad antes de participaciones e impuestos de S/. 580,159.00 lo que corresponde S/. 171,147.00 por concepto de impuesto a la renta.

Al revisar la documentación sustentatoria de los ingresos, se ha encontrado que las ventas debieron ser S/.12,1898,420.00 y la utilidad antes de participaciones e impuestos debieron ser S/. 1, 886,061.00 lo que correspondería S/. 385,241.09 por concepto de impuesto a la renta.

Al analizar la situación de otras empresas de transportes, también se encontró los mismos problemas. Si tenemos en cuenta que existen 32 empresas de servicios de transportes de las cuales aproximadamente 15 empresas son las que mantienen hegemonía en el mercado por el volumen de sus operaciones, podemos deducir que si una empresa esta dejando de contribuir s/. 385,241.09, por impuesto a la renta, 15 empresas con las características comunes de la empresa Piura SAC, estarían dejando de contribuir con la recaudación fiscal de aproximadamente s/. 5, 778,615 monto que el Estado peruano estaría dejando de recaudar.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

El impuesto a la renta es uno de los temas que genera controversia en cada periodo de gobierno peruano, haciendo de ésta un tema importante a debatir entre los especialistas que tratan de ajustar el impuesto de acuerdo a la coyuntura socioeconómica que atraviesa el Perú, tomando como factores determinantes para su cumplimiento la cultura tributaria, presión tributaria, conciencia tributaria, entre otros que son determinantes para la recaudación fiscal.

En este contexto se recogió la opinión de los encuestados donde manifestaron la mayoría que el impuesto a la renta aplicado a este sector no es el adecuado, además, este sector siente que la SUNAT es deficiente en la recaudación de este tributo.

El Estado dentro de su política tributaria trata de interponer normas que coadyuven al deudor tributario a tributar, por ello dentro de los regímenes existen grandes cambios como la implementación del Régimen Mype Tributario — régimen especial vigente desde enero del 2017 que permite a las Mypes pagar desde 10% de Impuesto a la Renta. Según la norma, esta medida lograría incrementar la base tributaria del Estado, sin embargo en la actualidad se aprecia que esta medida contribuyó a que las empresas que contribuían bajo el régimen general ya no lo están haciendo ya que optaron por el régimen Mype Tributario por la sencilla razón de que pueden atenuar la carga tributaria. De acuerdo a los resultados obtenidos, esta medida contribuyó a la caída de la recaudación tributaria.

Según El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) “El cambio al **Régimen Mype Tributario** significó un traslado de impuestos, de pequeñas empresas que ya se encontraban pagando en el régimen general. El 95% ya pagaba en el régimen general y se pasaron para pagar menos impuestos.

A partir de lo anterior se infiere que el Estado en su afán de recaudar mayor impuesto y crear facilidades a los contribuyentes y enfocar beneficios tributarios a las micro y pequeñas empresas, y evitar beneficiar a las medianas o fomentar la atomización crea medidas que no son suficientemente reflexionadas y no se adecua a la realidad de nuestro Perú.

De acuerdo a la información obtenida, se debe hacer modificaciones en la normatividad vigente ya que se hace más compleja la tributación, es decir, existe complejidad para su entendimiento y el factor económico sufre una desaceleración.

CONCLUSIONES

1. Los medios utilizados para la recaudación de los tributos, son insuficientes en la aplicación de la política tributaria del impuesto a la renta, incidiendo en el proceso de control y fiscalización, según las normas vigentes para las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima – Piura.
2. La emisión de comprobantes de pago de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima – Piura, facilita la formalización de los contribuyentes incidiendo en la ampliación de la base tributaria.
3. Las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima – Piura, materia de estudio no presentan sus ingresos reales ante la SUNAT, afectando la recaudación tributaria del Estado peruano.

RECOMENDACIONES

1. La administración tributaria debe aplicar medios, como los tecnológicos para la recaudación eficiente del impuesto a la renta de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima- Piura.
2. Las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima - Piura deben ser formalizadas como contribuyentes por la SUNAT, lo que permitirá ampliar la base tributaria y lograr que el Estado peruano tenga mayores recursos económicos.
3. Todos los contribuyentes deben cumplir con declarar sus ingresos obtenidos por sus operaciones mercantiles, lo que permitirá mejorar la recaudación de tributos, que el Estado peruano necesita para dar mejores servicios de: agua, desagüe, salud, educación y otros.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliográficas

Aguilar, H. (2012). Manual del Contador. Lima: Entrelíneas S.R.L.

Ámez, F. M. (2003). Diccionario de contabilidad y finanzas, Madrid, Cultural, S. L.

Arias, L. A. (2011). Política Tributaria para el 2011-2016 Economía y Sociedad 77. CIES.

Arranz, A. y Acinas, J. D. (2006). Calidad y mejora continua. Madrid: Editorial Donostiarra S.A.

Bravo, J. (2008). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NIC en la aplicación del Impuesto a la Renta. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Páginas 63 y 64. Esta información puede consultarse en la siguiente página web:
[http:// www.ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf](http://www.ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf).

Cabanellas G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta SRL.

Constitución política del Perú (1993)

Cuzcano, I. E. (2003). La tributación y su incidencia en la comercialización de repuestos para maquinaria pesada. Tesis para obtener el título profesional de Contador Público. Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú.

De la Garza, S. Citado por Rodríguez Lobato, R. (2006). "Derecho fiscal", (2da ed.), Oxford University Press, México, pp. 502.

Días Mosto. Citado por Ministerio de Economía y Finanzas- MEF. (2018)

Effio, F. (2008). Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Editora y Distribuidora Real SRL.

Espinoza Vargas, I. A (2015). Estudio Martín Abogados & Economistas.

García, R. (1978). Manual del Impuesto a la Renta. Centro Interamericano de Estudios Tributarios (C.I.E.T.) – DOC N° 872. Buenos Aires, 1978. Impuesto Especial a los Activos Netos.

Gonzales, G. (2017). La evasión tributaria y su efecto en la recaudación fiscal de las Mypes del sector textil de Lima Metropolitana, 2015 – 2016. (Tesis maestro). Universidad de San Martín de Porres. Lima.

Huamaní, R. (2005), “comentarios al código tributario”, Gaceta Jurídica, 4 edición. p.17.

Lanz, F. (2016). Recursos fiscales. México.

Lago, J. M. (2011). El procedimiento de la liquidación. Tomo II, Bogotá – Colombia: Ecoe Ediciones SAC.

Lefcovich M. K. (2007). La mejora continúa aplicada en la calidad, productividad y reducción de costos. Madrid: Ediciones Pirámide.

Lemus, C. (2013). Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatamala. (Tesis maestro). Universidad de San Carlos de Guatemala.

León, S. (2000). Descentralización municipal.

Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Legislativo No. 774, del 30.12.1993.

López, I. (1962). Principio de derecho tributario. Ediciones Lerner. p. 196.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2011). República de Colombia.

Medrano, H. (2004). IGV. Hipótesis de incidencia y hecho imponible. Revista Foro Jurídico. Lima.

Mendoza, K. (2014), Aplicación del impuesto a la renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora "Man Group International. S.A.C", Provincia de Chepén, Periodo 2012 - 2013. (Título profesional). Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas.

Murillo, F. (2010) citado por Baltodano, Y. A, (2016). Efectos de la política tributaria en la gestión financiera de las empresas mineras en el Perú, 2016 (Tesis maestro). Universidad de San Martín de Porres. Lima.

Núñez, A. E. (2015), Determinantes económicos en la recaudación fiscal de las Pymes de la provincia de Santa Elena. Tesis ago-2015 (Tesis maestría) Universidad de Guayaquil Facultad de Ciencias Económica.

Palomino, V. (2015). La Tributación como Instrumento de desarrollo sostenible y protección medioambiental en el Perú: sector textil – 2013. (Tesis maestría). , empresarial y fiscal. Universidad de San Martín de Porres.

Palomino, C. (2013). Citado Ministerio de Economía y Finanzas- MEF (2018).

Pacherres, A.Y. (2011), Riesgos tributarios. Ediciones Caballero Bustamante SAC.

Peris, G. (2011). Procedimiento de recaudación de los tributos. Derecho financiero y tributario I. Universitat de València.

Purificación, G. (2011) Lección. VI Procedimiento de Recaudación de los Tributos Derecho Financiero y Tributario I curso 2010/2011 Universitat de València.

Ramírez, M. (2018). Entendiendo a la menospreciada base tributaria. Diario el Comercio. Lima.

Rosales, Y. M. (2016) La tributación y su incidencia en el desarrollo de la empresa Inversiones Rivery SAC 2015. (Tesis título profesional) Universidad Católica Ángeles de Chimbote. Perú.

Stoner James AF., R, Edward Freeman (2005). Administración. Octava edición. México: S.A. de C.V.

Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta decreto supremo N.º 179-2004-EF. (Publicado el 8.12.2004).

Varo, J. (2010). Gestión estratégica en la calidad de los servicios, editorial Universidad Nacional de Colombia, Colombia, pp. 320.

Vito, H. Z. (2001). Fondo monetario internacional. Washington: Departamento de Tecnología y Servicios Generales.

Villegas, C. (2009). Teoría y Política Fiscal. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Villegas, C. (2001). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. 7ma Edición. Buenos Aires: Depalma.

Zeballos, E. (2014). Contabilidad General. Arequipa: Impresiones Juve E.I.R.L.

Ley del Impuesto a la Renta. Art. 37. SUNAT.

5.2 Electrónicas

SUNAT (2018), Impuesto a la renta recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/recauda/index.html>

MEF (2018), Glossário de términos recuperado de:
www.mef.gob.pe/es/tributos-sp-30710

El Comercio (2018). Base tributaria recuperado de:
<https://elcomercio.pe/economia/peru/entendiendo-menospreciada-base-tributaria-marcel-ramirez-noticia-518098>

SUNAT. Código Tributario Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS LIMA - PIURA, 2017.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	METODOLOGÍA
PRINCIPAL	PRINCIPAL	PRINCIPAL	VARIABLE INDEPENDIENTE IMPUESTO A LA RENTA INDICADORES X1: política tributaria X2: formalización de los contribuyentes X3: Declaración de ingresos	DISEÑO METODOLÓGICO No experimental: transeccional correlacional. TIPO DE INVESTIGACIÓN Investigación Aplicada NIVEL Descriptivo POBLACIÓN La población ha quedado delimitada por personas entre gerentes, contadores y financistas de las 94 principales empresas de transporte interprovincial de pasajeros de Lima Metropolitana. MUESTRA La muestra ha quedado estratificada por personas entre gerentes, contadores y financistas de las 48 principales empresas de transporte interprovincial de pasajeros de Lima. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Técnica: encuesta Instrumento: cuestionario
¿Cómo el impuesto a la renta incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial, en Lima, 2017?	Determinar si el impuesto a la renta incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial, en Lima, 2017.	El impuesto a la renta, incide en la recaudación fiscal de las empresas de transporte interprovincial, en Lima-Piura, 2017.		
SECUNDARIOS	SECUNDARIOS	SECUNDARIOS	VARIABLE DEPENDIENTE RECAUDACIÓN FISCAL INDICADORES Y1: Control y fiscalización Y2: Ampliación de la base tributaria Y3: Recaudación de tributos	
1.- ¿De qué manera la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura?	1.- Determinar si la política tributaria del impuesto a la renta incide en el control y fiscalización de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.	1.- La política tributaria del impuesto a la renta, incide en el proceso de control y fiscalización cumpliéndose con las normas vigentes en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.		
2.- ¿En qué medida la formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura?	2.- Establecer si la formalización de los contribuyentes, incide en la ampliación de la base tributaria de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.	2.- La formalización de los contribuyentes incide en la ampliación de la base tributaria fomentando el incremento de emisión de comprobantes de pago de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.		
3.- En qué medida la declaración de ingresos incide en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura?	3.- Analizar si la declaración de ingresos incide en la recaudación de tributos de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura	3.- La declaración de ingresos incide en la recaudación de tributos lo que permite obtener mayores ingresos fiscales de las empresas de transporte interprovincial de pasajeros Lima-Piura.		

ANEXO Nº 2 – Cuestionario

Instrucciones:

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de importancia relacionados sobre el tema de investigación “**IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS LIMA - PIURA, 2017.**” Al respecto se le pide que en las preguntas que continuaciones acompaña tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (x) con las opción que considere apropiada, se le recuerda que está técnica es anónima, se agradece su participación.

VARIABLE INDEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA (IR)		
Indicador: Política tributaria		
1	¿Los tributos aplicados a las empresas de transporte son...?	
	Adecuadas	()
	Inadecuadas	()
	No sabe	()
2	¿Considera usted, que la recaudación de ingresos de las empresas de transportes por parte del Estado es?	
	Eficiente	()
	Deficiente	()
	No sabe	()
3	¿Son significativos el pago de tributos de las empresas de transportes al tesoro público?	
	Muy significativas	()
	Poco significativas	()
	Nada significativas	()
Indicador: Formalización de contribuyentes		
4	¿El registro en la SUNAT de las empresas de transportes, permite?	
	La formalización	()
	Aumentar el presupuesto publico	()
	Emisión de comprobantes de pago	()

5	¿Las empresas de transportes deben de recibir capacitación en tema de tributos para?	
	Contribuir al desarrollo económico	()
	Contribuir a la formación de la cultura tributaria	()
	Contribuir a la recaudación	()
6	¿Usted cree que las empresas de transporte aplican el tratamiento tributario vigente, para su declaración anual?	
	Aplican totalmente	()
	Aplican parcialmente	()
	No aplican	()
Indicador: Declaración de ingresos		
7	¿La declaración jurada presentada por las empresas de transporte refleja?	
	La situación real de la empresa	()
	Su crecimiento económico	()
	El pago de impuestos a la SUNAT	()
8	¿Por qué cree que las empresas de transporte no realizan su declaración jurada en forma adecuada?	
	Desconocimiento de las normas	()
	No cuentan con profesionales especializados	()
	Mala aplicación de las normas	()
9	¿Cuáles son los medios que utilizan las empresas de transporte para pagar menos impuestos?	
	Compra de facturas	()
	Falta de emisión de comprobantes de pago	()
	Doble contabilidad	()

VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACION FISCAL

Indicador: Control y Fiscalización

10	¿Ud. cree que la SUNAT cumple con su facultad de fiscalización?	
	Cumple a cabalidad	()
	Cumple parcialmente	()
	No cumple	()
11	¿En su opinión cree Ud. que la recaudación realizada a las empresas de transporte interprovincial es?	
	Es significativo	()
	Poco significativo	()
	Nada significativo	()
12	¿En la empresa que Ud. labora se aplica las normas tributarias?	
	si	()
	no	()
	No sabe	()
Indicador: Ampliación de la base tributaria		
13	¿En la empresa que usted labora existe presión tributaria por parte de la SUNAT?	
	Si	()
	No	()
	En parte	()
14	¿Usted considera que la evasión ha disminuido en el sector transporte de pasajeros?	
	Mucho	()
	Poco	()
	Casi nada	()
15	¿Usted considera que las empresas de transporte evaden impuestos?	
	Si	()
	No	()
	En parte	()

Indicador: Recaudación de tributos	
16	¿En su opinión, los servicios que brinda el Estado Peruano son?
	Muy competitivos ()
	competitivas ()
	Nada competitivos ()
17	¿En su opinión usted cree que Estado asigna los recursos eficientemente al sector transporte?
	Si es eficiente ()
	No es eficiente ()
	Es poco eficiente ()
18	¿En qué medida Ud. cree que los ingresos tributarios permiten tener una mejor calidad de vida?
	En gran medida ()
	poco ()
	Muy poco ()